

Las parcelas antes indicadas están ubicadas dentro del ámbito de la parcela N° 42 del Distrito Catastral N° 64-B del Municipio de Monte Plata, en la Sección “El Centro”; y

f) Porción N° 6-Provisional con un área de 88 Ts., 70 Vs., con un valor de RD\$354.80 a razón de RD\$4.00 la tarea, ubicada en el sitio denominado “Los Yagrumos”.

El mencionado señor ocupa en arrendamiento las citadas porciones de terreno, las cuales utiliza para la ganadería.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2352, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2352

VISTA el acta N° 005/70 de fecha 30 de septiembre de 1970, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del

Municipio de Monte Plata a vender en favor del señor Angel G. Contreras, la porción de terreno ubicada en la parcela N° 42 del Distrito Catastral N° 64-B, del Municipio de Monte Plata, con un área de 1,010 Ts., 18 Vs., por el precio de RD\$4,040.72 a razón de RD\$4.00 la tarea, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, camino y propiedad de Angel G. Contreras; al Este, Río Cuanse y propiedad de Nene Aquino; al Sur, Río La Sabila; y al Oeste; camino. El mencionado señor ocupa en arrendamiento la indicada porción de terreno, la cual ha destinado a la crianza de ganado vacuno.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2353, que autoriza al Ayuntamiento de Santiago Rodríguez a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2353

VISTA el acta N° 6-71, correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Santiago Rodríguez en fecha 10 de mayo de 1971;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento de